

UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME
DIRECCIÓN GENERAL - CONTROL INTERNO

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AUSTERIDAD Y
EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO**

CUARTO TRIMESTRE 2023

INFORME-2024-033

Bogotá D.C., octubre de 2024

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	4
2. ALCANCE	4
3. CLIENTES	4
4. EQUIPO DE TRABAJO	5
5. CRITERIO NORMATIVO.....	5
5.1 FUNCIÓN DE LAS OFICINAS DE CONTROL INTERNO O QUIEN HAGA SUS VECES.....	5
5.2 APLICABLE AL TEMA EVALUADO	6
6. METODOLOGÍA.....	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	6
7.1 PLAN INTERNO DE AUSTERIDAD DEL GASTO DE LA UPME VIGENCIA 2023	6
7.2 INFORME FINAL AUSTERIDAD DEL GASTO VIGENCIA 2023	8
7.3 REPORTE SEMESTRAL CUESTIONARIO AUSTERIDAD DEL GASTO VIGENCIA 2023.....	8
7.4 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE RUBROS ASOCIADOS A MEDIDAS DE AUSTERIDAD	9
7.4.1 COMPARACIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2022 - 2023.....	9
7.4.2 COMPARACIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTAL TERCER TRIMESTRE 2023 – CUARTO TRIMESTRE 2023.....	10
7.5 INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.....	10
8. HALLAZGOS	11
9. RECOMENDACIONES.....	11
10. CONCLUSIÓN.....	12

11. FIRMAS	12
12. ANEXO 1 – EVALUACIÓN CONTRATOS 4TO TRIMESTRE 2023.....	13

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO CUARTO TRIMESTRE 2023

1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las Normas de Austeridad y Eficiencia del Gasto, por parte de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME, correspondiente al cuarto trimestre de 2023, de conformidad con la normatividad vigente.

2. ALCANCE

Seguimiento al cumplimiento de las Medidas de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público, correspondiente al cuarto trimestre de 2024, específicamente en los siguientes temas: Plan Interno de Austeridad del Gasto Público vigencia 2023, Informe Final Austeridad del Gasto vigencia 2023, Reporte Semestral Cuestionario Austeridad del Gasto, Inexistencia de Personal de Planta para la contratación de servicios profesionales y de apoyo y ejecución presupuestal de los rubros asociados a medidas de austeridad del gasto.

3. CLIENTES

Los clientes de la Auditoría son el Director General de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME, la Secretaría General, los coordinadores de los Grupos Internos de Trabajo de Gestión Financiera, Gestión Administrativa y Servicio al Ciudadano, Gestión del Talento Humano y Gestión Contractual, las áreas organizacionales que son líderes de la ejecución de los procesos, así como la ciudadanía en general.

Se envía el informe a los miembros del Comité de Coordinación de Control Interno de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME, atendiendo lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 2.2.21.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 338 de 2019.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Gerardo Calderón Lemus, Asesor de Control Interno, quien supervisó la Auditoría, Leonel Mauricio Velandia Gómez, Profesional Especializado de la Dirección General - Control Interno, quien acompañó el proceso de auditoría, y Alexander Bueno Herrera, Profesional Especializado de la Dirección General - Control Interno, quien la ejecutó.

5. CRITERIO NORMATIVO

5.1 FUNCIÓN DE LAS OFICINAS DE CONTROL INTERNO O QUIEN HAGA SUS VECES

- Ley 87 de 1993. Por medio de la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado.

Literal d) artículo 12 de la Ley 87 de 1993, es función del auditor interno, *“Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad”*. (Subrayado fuera de texto)

Literal e) artículo 12 de la Ley 87 de 1993, es función del auditor interno, *“Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios”*. (Subrayado fuera de texto)

- Decreto 1081 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.

Artículo 2.1.4.6. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: *“El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas de los mencionados documentos, estará a cargo de las oficinas de control interno, para lo cual se publicará en la página web de la respectiva entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos”*.

- Decreto 1083 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

Artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, que establece lo siguiente:
"Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control".
(Subrayado fuera de texto)

5.2 APLICABLE AL TEMA EVALUADO

- Decreto 1068 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público. Título "*Medidas de Austeridad del Gasto Público*", Capítulo 1 a Capítulo 7.
- Ley 2155 de 2021, por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones, Artículo 19.
- Decreto 444 de 2023, Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
- Circular Externa 004 de 2024¹, Reportes sobre Austeridad del gasto - Artículo 19 Ley 2155 de 2021, Decreto 444 de 2023.

6. METODOLOGÍA

La verificación se realizó mediante solicitudes de información, verificación documental de información remitida por los responsables del cumplimiento del criterio normativo, publicación de gestión de procesos divulgados en el sitio web de la Entidad, con la finalidad de determinar su estado frente al criterio normativo aplicable.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

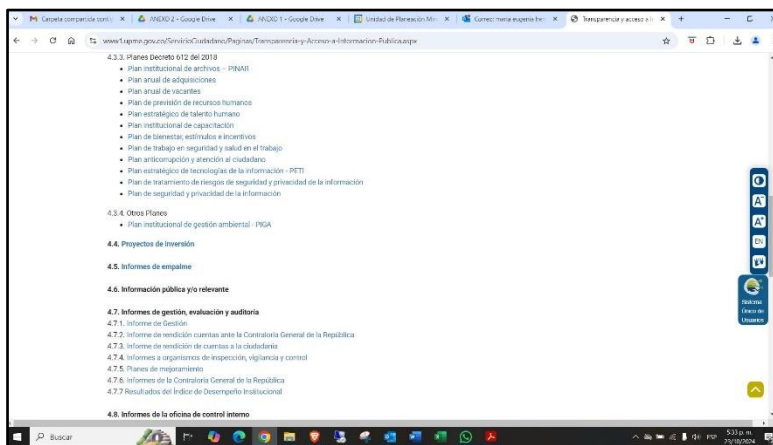
7.1 PLAN INTERNO DE AUSTERIDAD DEL GASTO DE LA UPME VIGENCIA 2023

Circular Externa 004 de 2024, en el título Información para publicar a diciembre de 2023, establece lo siguiente: "Las unidades ejecutoras del

¹ Expedida el 26 de enero de 2024, por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP.

PGN² deben publicar en sus sitios web, si aún no lo han hecho, sus planes y estrategias propias de austeridad del gasto para la vigencia 2023, adoptadas y ajustadas en línea con el Decreto 444 de 2023, junto con los resultados alcanzados al cierre de 2023”.

La Dirección General – Control Interno, realizó consulta del sitio web de la entidad el día 23 de octubre de 2024, Menú Transparencia, numeral 4. Planeación, Presupuesto e Informes, evidenciando que no existe del Plan Interno de Austeridad del Gasto.



Hallazgo 1:

Se determina que la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, no publicó el Plan Interno de Austeridad del Gasto vigencia 2023, en el sitio web de la entidad a la fecha de consulta. La Secretaría General no hace entrega del Plan Interno de Austeridad del Gasto de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME para la vigencia 2023, y en comunicación 20241100067993 de 23 de octubre de 2024, indica lo siguiente: “*Se remiten certificados de austeridad del gasto remitidos al ministerio de hacienda y crédito público durante la vigencia 2023 ANEXO 1. Es de aclarar que, el Decreto 444 de 2023 no consagra la obligación de publicar el Plan Interno de Austeridad*”.

No obstante, la respuesta dada por la Secretaría General, en la que hace referencia que la publicación del plan de austeridad no es una obligación establecida en el Decreto 444 de 2023, si lo es en cumplimiento de la Circular Externa 004 de 2024 del MHCP (Titulo “Información para publicar a diciembre de 2023” Página 4).

² Presupuesto General de la Nación.

7.2 INFORME FINAL AUSTERIDAD DEL GASTO VIGENCIA 2023

Circular Externa 004 de 2024, en el título "*Criterios para elaborar el informe final de 2023*", establece lo siguiente: "Según lo previsto en la Ley 2155 de 2021, las entidades que conforman el PGN deben efectuar un balance interno sobre las medidas de austeridad adoptadas antes de la expedición del mismo y con base en ello, adoptar y/o actualizar medidas de austeridad en las siguientes erogaciones (...)".

Si bien la UPME cumplió con la obligación de diligenciar el cuestionario de reporte semestral a corte de 31 de diciembre de 2023, enviado el día 14 de febrero de 2024, se recomienda que estos reportes sean insumo para elaborar un informe final de la vigencia, que permita evaluar los resultados obtenidos, ajustar las medidas internas de austeridad adoptadas e implementar nuevas estrategias de cara a la siguiente vigencia.

7.3 REPORTE SEMESTRAL CUESTIONARIO AUSTERIDAD DEL GASTO VIGENCIA 2023

Circular Externa 004 de 2024, en el título Fuentes de información y procedimiento para efectuar el reporte semestral, establece lo siguiente: "*(...) la DGPPN circulará el cuestionario diseñado para consolidar e informar los datos de austeridad durante la vigencia fiscal 2023 y, en lo posible, destacar las mejores prácticas de gestión relativas a la racionalización de los gastos de funcionamiento e inversión contempladas en las normas antes mencionadas. Ambos, los datos de ejecución y el cuestionario, serán puestos a disposición de las unidades ejecutoras en el sitio web diseñado para tal fin.*

El diligenciamiento del cuestionario es obligatorio y forma parte del procedimiento que establece el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 22 del Decreto 444 de 2023. Las preguntas del cuestionario se circunscriben a los aspectos institucionales relacionados con el ahorro generado a diciembre 31 de 2023 y pretende también examinar el detalle de las medidas adoptadas para alcanzar los objetivos de austeridad, según las normas respectivas. Todo ello con el propósito de garantizar que el informe previsto en la Ley 2155 de 2021 se presente bajo criterios uniformes y con los estándares señalados en las leyes de transparencia y rendición de cuentas que regulan la materia.

(...)

Este sitio web estará habilitado a partir del 5 de febrero y se cerrará el 16 de febrero de 2024 sin excepciones (...)".

Se determina que la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, diligenció el cuestionario diseñado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para consolidar e informar los datos de austeridad durante la vigencia fiscal 2023. La Secretaría General presentó como evidencia correo electrónico del 14 de febrero de 2024, enviado por el Coordinador del GIT de Gestión Financiera a la cuenta austeridad@minhacienda.gov.co, informado la respuesta del cuestionario de austeridad del gasto, conforme lo establecido en el título Fuentes de información y procedimiento para efectuar el reporte semestral, de la Circular Externa 004 de 2024 del MHCP.

7.4 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE RUBROS ASOCIADOS A MEDIDAS DE AUSTERIDAD

7.4.1 COMPARACIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2022 - 2023

A continuación, se presenta tabla comparativa con las variaciones en la ejecución presupuestal de rubros asociados a las medidas de austeridad, para diciembre de 2022 contra diciembre de 2023.

Rubro	Descripción del Rubro	Compromiso 31-Dic-2022	Compromiso 31-Dic-2023	Variación Absoluta	Variación Relativa
RUBROS DE FUNCIONAMIENTO					
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 103.860.195	\$ 117.580.358	\$ 13.720.163	13,21%
A-01-01-01-001-008	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	\$ 17.406.380	\$ 23.402.838	\$ 5.996.458	34,45%
A-02-02-02-006-004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 38.400	\$ 119.938.682	\$ 119.900.282	312240,32%
A-02-02-02-010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	\$ 0	\$ 3.083.215	\$ 3.083.215	No Aplica
A-01-01-03-001-002	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	\$ 93.285.089	\$ 279.640.283	\$ 186.355.194	199,77%
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	\$ 1.431.114	\$ 10.420.296	\$ 8.989.182	628,12%
A-02-02-02-006-003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	\$ 4.810.180	\$ 8.798.979	\$ 3.988.799	82,92%
A-02-02-02-007-002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	\$ 179.516.472	\$ 317.289.314	\$ 137.772.842	76,75%
A-05-01-02-007-002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	No Aplica
A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	\$ 8.131.670	\$ 13.349.700	\$ 5.218.030	64,17%
A-02-02-02-008-004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	\$ 43.070.337	\$ 45.259.652	\$ 2.189.315	5,08%
A-02-02-02-006-009	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	\$ 107.647.790	\$ 125.480.270	\$ 17.832.480	16,57%

Fuente: Dirección General – Control Interno

7.4.2 COMPARACIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTAL TERCER TRIMESTRE 2023 – CUARTO TRIMESTRE 2023

A continuación, se presenta tabla comparativa con las variaciones en la ejecución presupuestal de rubros asociados a las medidas de austeridad, para el periodo comprendido entre el 01 de julio al 30 de septiembre de 2023, contra el periodo comprendido entre el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2023.

Rubro	Descripción del Rubro	Ejecución 01-Jul-2023 a 30-Sep-2023	Ejecución 01-Oct-2023 a 31-Dic-2023	Variación Absoluta	Variación Relativa
RUBROS DE FUNCIONAMIENTO					
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 4.499.803	\$ 27.013.298	\$ 22.513.495	500,32%
A-01-01-01-001-008	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	\$ 5.989.292	\$ 8.704.400	\$ 2.715.108	45,33%
A-02-02-02-006-004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 0	-\$ 361.318	-\$ 361.318	No Aplica
A-02-02-02-010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	\$ 0	\$ 0	\$ 0	No Aplica
A-01-01-03-001-002	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	\$ 93.316.499	\$ 18.274.852	-\$ 75.041.647	-80,42%
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	\$ 4.841.490	-\$ 200.000	-\$ 5.041.490	-104,13%
A-02-02-02-006-003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	\$ 0	-\$ 1.501.021	-\$ 1.501.021	No Aplica
A-02-02-02-007-002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	\$ 60.550.332	\$ 54.738.982	-\$ 5.811.350	-9,60%
A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	\$ 0	\$ 2.800.000	\$ 2.800.000	No Aplica
A-02-02-02-008-004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	\$ 0	\$ 379.419	\$ 379.419	No Aplica
A-02-02-02-006-009	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	\$ 1.300.000	\$ 2.280.270	\$ 980.270	75,41%

Fuente: Dirección General – Control Interno

Para los numerales 7.4.1 y 7.4.2, se recomienda a la administración, realizar seguimiento a los gastos de viáticos imputados a rubros de inversión, de tal forma que los controles sean efectivos para garantizar que estos guarden relación directa con los objetivos de los proyectos, actividades y productos asociados, contribuyendo así a una asignación más eficiente y coherente de los recursos, optimizando el impacto de cada inversión en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

7.5 INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

De acuerdo con el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, las entidades públicas solo pueden suscribir contratos de prestación de servicios cuando no exista personal de planta para realizar las actividades que se

contratarán. "Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo".

Tomando muestra aleatoria de cuarenta y tres (43) contratos suscritos durante el trimestre, se procedió a verificar que en el expediente contractual se encontrara el certificado de insuficiencia de personal de planta. Los resultados se detallan en el Anexo 1 – Evaluación Contratos 4to Trimestre 2023, el cual hace parte integral del presente informe.

De los cuarenta y tres (43) contratos evaluados, se establece que todos cuentan con el certificado de insuficiencia de personal de planta.

Adicionalmente, como resultado de la revisión de los certificados de insuficiencia de personal, se identificaron algunas observaciones que están en análisis del equipo auditor y sus resultados serán comunicados en un documento posterior como alcance del informe actual.

8. HALLAZGOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	La UPME no publicó el Plan Interno de Austeridad del Gasto de la vigencia 2023.

9. RECOMENDACIONES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Publicar el Plan Interno de Austeridad del Gasto Público en el sitio web de la entidad, durante el primer trimestre de cada vigencia.
2	Elaborar un informe final de la vigencia, que permita evaluar los resultados obtenidos en materia de austeridad del gasto, ajustar las medidas internas de austeridad adoptadas e implementar nuevas estrategias de cara a la siguiente vigencia.

3	Realizar seguimiento a los gastos de viáticos imputados a rubros de inversión, de tal forma que los controles sean efectivos para garantizar que estos guarden relación directa con los objetivos de los proyectos.
---	---

10. CONCLUSIÓN

Como resultado de la evaluación independiente practicada, se logra determinar que la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, durante el cuarto trimestre de 2023, cumple con las medidas de austeridad y eficiencia en el gasto público, salvo en lo relacionado con la publicación del Plan Interno de Austeridad del Gasto para la vigencia 2023.

El equipo auditor no se pronuncia sobre las variaciones más significativas en la ejecución presupuestal de los rubros asociados a medidas de austeridad, por la limitación en el tiempo para la ejecución de la presente evaluación. Sin embargo, recomienda a la administración realizar un análisis de esas variaciones para identificar factores críticos que promuevan eventuales ajustes en las medidas internas de austeridad para la vigencia 2024.

11. FIRMAS

ORIGINAL FIRMADO

ALEXANDER BUENO HERRERA

Profesional Especializado
Dirección General - Control Interno
Ejecutó

ORIGINAL FIRMADO

**LEONEL MAURICIO VELANDIA
GÓMEZ**

Profesional Especializado
Dirección General - Control Interno
Apoyó

ORIGINAL FIRMADO

GERARDO CALDERÓN LEMUS

Asesor de Control Interno
Dirección General - Control Interno
Aprobó

12. ANEXO 1 – EVALUACIÓN CONTRATOS 4TO TRIMESTRE 2023

Ítem	No. DE CONTRATO ID SECOP II	Certificado Insuficiencia Planta Personal	Radicado Certificado	Observaciones
1	CO1.PCCNTR.5411045	SI	202311000334443	El certificado debe guardar coherencia con el perfil requerido para la ejecución del contrato. En los estudios previos no hace referencia a los núcleos básicos de conocimiento "Publicidad" e "Ingeniería de software", como si lo menciona específicamente el certificado de insuficiencia de personal.
2	CO1.PCCNTR.5420864	SI	20231100034703	Tanto los estudios previos como el certificado de insuficiencia de personal coinciden en los requisitos de profesión y tiempo de experiencia
3	CO1.PCCNTR.5420957	SI	20231140030713	Tanto los estudios previos como el certificado de insuficiencia de personal coinciden en los requisitos de profesión y tiempo de experiencia
4	CO1.PCCNTR.5427515	SI	20231100036913	Tanto los estudios previos como el certificado de insuficiencia de personal coinciden en los requisitos de profesión y tiempo de experiencia
5	CO1.PCCNTR.5420885	SI	20231100033183	Tanto los estudios previos como el certificado de insuficiencia de personal coinciden en los requisitos de profesión y tiempo de experiencia
6	CO1.PCCNTR.5434128	SI	20231100034223	La certificación por insuficiencia de personal es muy general por lo tanto no coincide con los estudios previos que ordena sea un ingeniero electricista o ambiental o profesional o afin
7	CO1.PCCNTR.5421783	SI	20231100033193	Tanto los estudios previos como el certificado de insuficiencia de personal coinciden en los requisitos de profesión y tiempo de experiencia
8	CO1.PCCNTR.5426595	SI	20231100034683	Tanto los estudios previos como el certificado de insuficiencia de personal coinciden en los requisitos de profesión y tiempo de experiencia
9	CO1.PCCNTR.5436725	SI	20231100032143	La experiencia en los estudios previos no se determinó como si en certificación de ausencia de personal, documento en el que indica que en experiencia general es de 31 meses y específica 19 meses
10	CO1.PCCNTR.5454852	SI	20231100037563	Tanto los estudios previos como el certificado de insuficiencia de personal coinciden en los requisitos de profesión y tiempo de experiencia
11	CO1.PCCNTR.5458115	SI	20231100033713	El perfil del estudio previo no coincide con el certificado de insuficiencia de personal
12	CO1.PCCNTR.5469605	SI	20231100038913	¿El título tecnólogo cumple el requisito "aprobación del pensum académico de educación superior en la modalidad de formación profesional" ?
13	CO1.PCCNTR.5462201	SI	20231100034283	¿En el certificado de insuficiencia se incluyó el requisito de posgrado?
14	CO1.PCCNTR.5458219	SI	20231100024613	Incluir en el ítem "formación" del certificado el título de posgrado requerido
15	CO1.PCCNTR.5463882	SI	20231100035303	El perfil del estudio previo no coincide con el certificado de insuficiencia de personal
16	CO1.PCCNTR.5467699	SI	20231100034263	En el certificado no se incluyó el título de posgrado
17	CO1.PCCNTR.5473378	SI	20231100028663	La experiencia del certificado no coincide con la requerida en el estudio previo
18	CO1.PCCNTR.5487313	SI	20231100037573	En el certificado no se incluyó el título de posgrado
19	CO1.PCCNTR.5486450	SI	20231100033653	El perfil del estudio previo no coincide con el certificado de insuficiencia de personal
20	CO1.PCCNTR.5488254	SI	20231100035313	Tanto los estudios previos como el certificado de insuficiencia de personal coinciden en los requisitos de profesión y tiempo de experiencia
21	CO1.PCCNTR.5490423	SI	20231100125391	Tanto los estudios previos como el certificado de insuficiencia de personal coinciden en los requisitos de profesión y tiempo de experiencia
22	CO1.PCCNTR.5488441	SI	20231100036663	Tanto los estudios previos como el certificado de insuficiencia de personal coinciden en los requisitos de profesión y tiempo de experiencia
23	CO1.PCCNTR.5486611	SI	20231100028693	Tanto los estudios previos como el certificado de insuficiencia de personal coinciden en los requisitos de profesión y tiempo de experiencia

Ítem	No. DE CONTRATO ID SECOP II	Certificado Insuficiencia Planta Personal	Radicado Certificado	Observaciones
24	CO1.PCCNTR.5490945	SI	20231100036303	Tanto los estudios previos como el certificado de insuficiencia de personal coinciden en los requisitos de profesión y tiempo de experiencia
25	CO1.PCCNTR.5491568	SI	20231100034273	Existe diferencia entre la experiencia específica dado que los estudios previos exigieron 10 meses de experiencia específica y la certificación de insuficiencia de personal indicó que se requería 13 meses.
26	CO1.PCCNTR.5490775	SI	20231100037723	No coincide el nombre del contratista con los estudios previos y el objeto contractual de los estudios previos con la certificación de insuficiencia de personal .
27	CO1.PCCNTR.5491595	SI	20231100125401	Tanto los estudios previos como el certificado de insuficiencia de personal coinciden en los requisitos de profesión y tiempo de experiencia
28	CO1.PCCNTR.5507726	SI	20231100042803	Tanto los estudios previos como el certificado de insuficiencia de personal coinciden en los requisitos de profesión y tiempo de experiencia
29	CO1.PCCNTR.5518677	SI	20231100042793	Tanto los estudios previos como el certificado de insuficiencia de personal coinciden en los requisitos de profesión y tiempo de experiencia
30	CO1.PCCNTR.5519115	SI	20231100041673	Tanto los estudios previos como el certificado de insuficiencia de personal coinciden en los requisitos de profesión y tiempo de experiencia
31	CO1.PCCNTR.5509317	SI	20231100034253	tanto los estudios previos como el certificado de insuficiencia de personal coinciden en los requisitos de profesión y tiempo de experiencia, sin embargo, no coincide el nombre del contratista de los estudios previos y la certificación de insuficiencia de personal.
32	CO1.PCCNTR.5496810	SI	20231100040333	Tanto los estudios previos, como el certificado de insuficiencia de personal coinciden en los requisitos exigidos en la formación exigida y en la experiencia general y específica.
33	CO1.PCCNTR.5529916	SI	20231100042733	No coincide el objeto de la insuficiencia de personal con los estudios previos porque no utilizaron las mismas palabras, sin embargo, el sentido de los dos documentos en la necesidad y el objeto tienen el mismo significado
34	CO1.PCCNTR.5510983	SI	20231100039813	Tanto los estudios previos como la certificación de insuficiencia coinciden en la formación académica, así como en la experiencia laboral general y específica
35	CO1.PCCNTR.5536027	SI	20231100042463	Tanto los estudios previos como la certificación de insuficiencia coinciden en la formación académica como en la experiencia laboral general y específica.
36	CO1.PCCNTR.5577031	SI	20231100024583	No coincide experiencia general y específica comparado con lo indicado en los estudios previos, así como en la certificación por insuficiencia de personal
37	CO1.PCCNTR.5546531	SI	20231100040323	Tanto los estudios previos como la certificación de insuficiencia coinciden en la formación académica como en la experiencia laboral general y específica.
38	CO1.PCCNTR.5584229	SI	20231100043943	Tanto los estudios previos como la certificación de insuficiencia coinciden en la formación académica como en la experiencia laboral general y específica.
39	CO1.PCCNTR.5584411	SI	20231100024583	No coincide experiencia general y específica.
40	CO1.PCCNTR.5584172□	SI	20231100044743	Tanto los estudios previos como la certificación de insuficiencia coinciden en la formación académica como en la experiencia laboral general y específica.
41	CO1.PCCNTR.5636758	SI	20231000051753	Tanto los estudios previos como la certificación de insuficiencia coinciden en la formación académica como en la experiencia laboral general y específica.
42	CO1.PCCNTR.5642268	SI	20231000052403	Tanto los estudios previos como la certificación de insuficiencia coinciden en la formación académica como en la experiencia laboral general y específica.
43	CO1.PCCNTR.5663513	SI	20231110050163	Tanto los estudios previos como la certificación de insuficiencia coinciden en la formación académica como en la experiencia laboral general y específica.